SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. — AÑO DE 1835

cepto, espero tendrá V.S. la bondad de aclarar el acuerdo, pues no siendo de inferior condicion que los demas Capitulares, no puedo conformarme con la voluntad de V.S. en perjuicio de mis atribuciones como actual decano. = Y entendida la inserta exposicion por este Ayunt.º acuerda: Que para resolver lo conducente con presencia de su contenido, se cite p.ª el prox.º Cavildo previa la anuencia del Sr. Gov.or Presidente.

Invitacion — Concurra la Corp.on á la de S.n Fulgencio

El Sr. Regidor perpetuo D. Juan Gonz.z Izquierdo manifestó á este Ayunt.º que el dia diez y seis del corr.te es la funcion de S.n Fulgencio, y que deve concurrir la Ciudad en union del Cav.do Ecc.co, p.r lo q.e espera se determine sobre la asist.a de esta Corp.on. La misma acuerda: Que los Caballeros Comisarios de funciones cuiden de dar las disposiciones conducentes p.a la citada concurrencia y demas q.e corresponda.

Medida de Granos — Sre. Rebaja en su arrendador

En este Ayunt.º y en virtud de lo acordado en Cav.do de cuatro de Diciembre ult.º se vió el informe que evacua en veinte del mismo mes la Comision de Propios y Contaduria municipal de la Inst.a de Buenos Aires, directivo á que con respecto á la rebaja de la mitad de lo que importa su contrato como arrend.or de la Medida de granos, deve accederse á ella de los meses de Agosto, Set.e, Oct.e y Nov.e que duró la calamidad del Colera, y en lo perteneciente á lo que